

# LOS IMPACTOS DE PUNTA ALCALDE

A COMIENZOS DE DICIEMBRE DE 2012 EL COMITÉ DE MINISTROS ACOGIÓ POR UNANIMIDAD UNA RECLAMACIÓN DE ENDESA PARA QUE APROBARA LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE PUNTA ALCALDE. A RAÍZ DE ESTE PROYECTO, REALIZAMOS UN ANÁLISIS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EL CUAL PLANTEA COMO DESAFÍO MEJORAR LOS MODELOS DE EVALUACIÓN, AUMENTAR EL NIVEL TÉCNICO Y TRANSMITIR CERTEZAS A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL PROYECTO.

---

Por Jorge Velasco\_Fotos Gentileza Endesa

---



**El 3 de diciembre el Comité de Ministros aprobó la realización de la central termoeléctrica Punta Alcalde, perteneciente a Endesa, la que, con 740 MW de potencia instalada y una inversión de US\$1.400 millones, se ubicará en la localidad de Huasco. El proyecto, que comenzaría a operar en 2018, había sido rechazado el 25 de junio anterior por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.**

La principal razón que había argumentado este organismo para tomar la decisión radicaba en que la central no garantizaba que la calidad del aire no empeoraría en una zona donde ya existen otras iniciativas como la Central Termoeléctrica Guacolda, de AES Gener, y una planta del Grupo CAP. La resolución cuestionaba el modelo teórico para estimar las emisiones.

En una parte de la Resolución de Califi-

cación Ambiental se leía: “Los valores establecidos por el titular no tienen fundamento técnico, debido a que las emisiones que sustentan el modelo de calidad del aire se basan en valores teóricos que no han sido debidamente justificados durante el proceso de evaluación, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por la autoridad”.

Ignacio Toro, director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), explica que durante todo el proceso no estaban los antecedentes que permitían asegurar que hubiera cero impacto en la calidad del aire. “Ese es el fundamento en el que descansa el rechazo de la evaluación. Al titular se le pidió información y hasta el último minuto habían errores básicos”, dice.

Sin embargo, el Comité de Ministros (integrado por los titulares de Medio Ambiente, Salud, Economía, Agricultura, Energía y Minería) acogió por unanimidad la reclamación presentada por Endesa. Lo hizo, explicaron, con una condición fundamental: que la calidad del aire de la zona no empeore. Esto se llevaría a cabo a través de ciertas medidas compensatorias, como la inversión

en un precipitador electrostático en una de las chimeneas de la planta de pellets de CAP que permitiría captar parte de las emisiones.

## UN AIRE MÁS LIMPIO

El SEA, explica Toro, viene trabajando desde hace dos años en una estrategia para solucionar los “nudos” que se dan en los Estudios de Impacto Ambiental. Uno de ellos tiene que ver con la manera en cómo se generan directivas estandarizadas por parte del Estado para tener modelos de calidad del aire que permitan comparar los impactos de los diversos proyectos. Durante el proceso de reclamación del caso de Punta Alcalde, comenta, se aplicaron criterios que apuntan en esta línea. Con ello se transparentó el impacto real de la iniciativa, que sería más positivo de lo supuesto inicialmente.

En forma adicional, Toro argumenta que el SEA puso exigencias que mejorarán la calidad del aire existente en la actualidad. “Hoy existe esa certeza técnica”, afirma.

En este contexto hay satisfacción en las autoridades por la aprobación del proyecto. “Una vez que se vayan haciendo conocidos



los antecedentes que estudió el Comité de Ministros para aprobarlo, se irá comprendiendo que ésta es una decisión adecuada y que logra conciliar los objetivos de traer proyectos que aporten generación con el objetivo ambiental de cuidar el medioambiente y, en este caso, mejorar la condición del aire de Huasco”, dijo el titular de la cartera de energía, Jorge Bunster, tras la reunión del Comité de Ministros, además de calificar las medidas de mitigación como “suficientemente contundentes”.

## LAS MEDIDAS

Sebastián Fernández, gerente regional de Planificación Energética de Endesa Chile, explica que durante la primera fase del proceso de evaluación ambiental se incorporaron una serie de compromisos voluntarios, que tenían como objetivo mitigar y compensar el impacto ambiental. “La aprobación realizada por el Comité de Ministros viene a ratificar que nuestra iniciativa ha adoptado los más altos estándares en tecnología, eficiencia y compromiso ambiental, implementando parámetros de nivel internacional para el control de sus emisiones y operación”.

Fernández agrega que Punta Alcalde mejorará la calidad del aire de la zona gracias a una serie de medidas que implican una inversión de US\$40 millones. Entre ellas y adicionalmente a la instalación del precipitador electrostático en una de las chimeneas de CAP, la empresa se comprometió al cierre de operación de las turbinas de petróleo diesel de Central Huasco (64 MW de capacidad) una vez que entre en operación el proyecto. Al mismo tiempo, la compañía asumió el compromiso voluntario de establecer un nivel máximo de emisión de MP de 27 mg/Nm<sup>3</sup>, lo que significa un 10% menor a lo exigido por la actual Norma de Emisiones.

Por otra parte, y con el objetivo de anular las emisiones fugitivas de material particulado del proyecto, Endesa Chile será la primera empresa eléctrica de América Latina en implementar domos para cubrir las dos

canchas que se utilizarán para el acopio del carbón de Punta Alcalde. Además, utilizará un sistema de filtros para el abatimiento de material particulado e instalará un sistema húmedo de desulfurización para reducir las emisiones de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>).

Para minimizar las emisiones de Óxido de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>) se incorporarán quemadores de alta tecnología y un sistema catalítico. Una vez operativa, la central contará con 4 sistemas de vigilancia y monitoreo ambiental, transformándose en la central con mayor vigilancia ambiental de Chile.

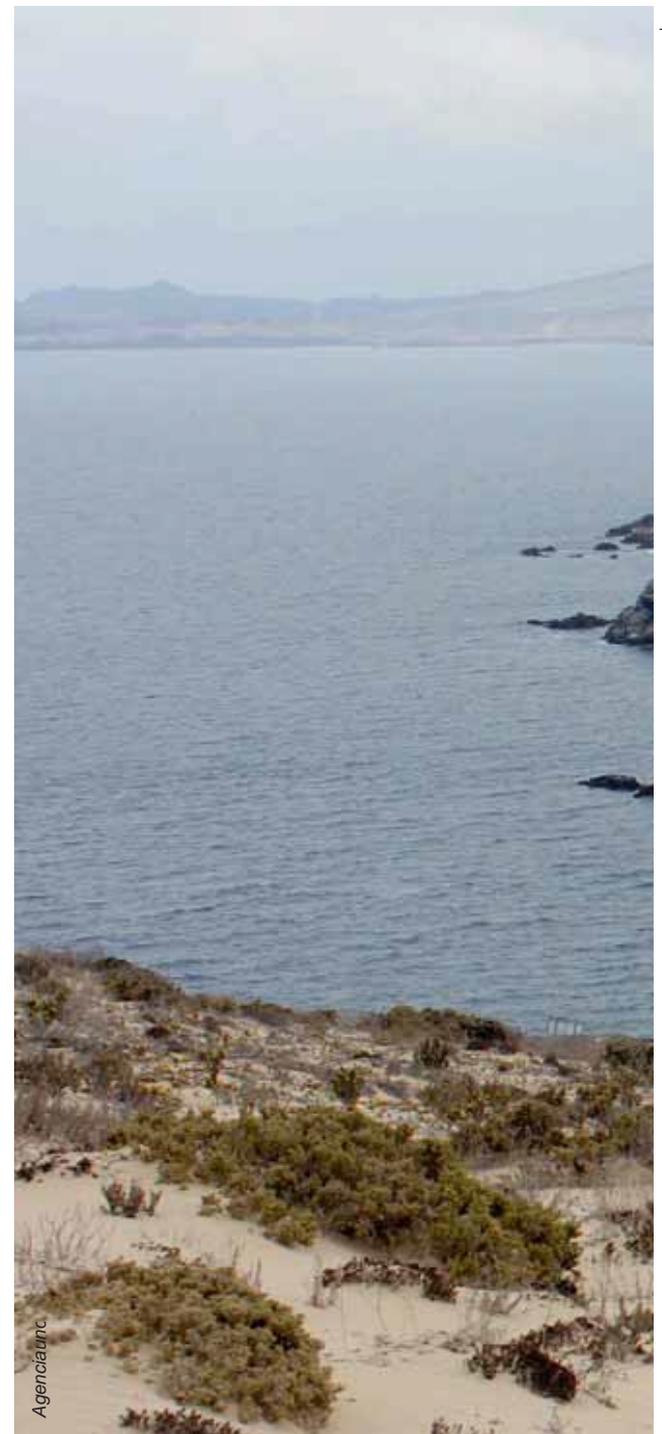
## DE ACUERDO A LAS NORMAS

Para Sebastián Fernández, ejecutivo de Endesa, la decisión de apelar al Comité de Ministros se fundamenta en que el proyecto tiene los elementos necesarios para asegurar que cumple con la normativa ambiental específica para plantas termoeléctricas.

“Prueba de ello es que en el proceso de evaluación ambiental se otorgaron todos los permisos ambientales sectoriales, incluido el PAS 94, que es aquél que otorga la Seremi de Salud. Adicionalmente, se reclamó respecto de que el ICE, Informe Consolidado de Evaluación, no recogía fielmente la opinión de algunos servicios que participaron en el proceso de evaluación, tanto así que estas inconsistencias quedan reflejadas en el voto disconforme del Seremi de Energía, que argumenta y detalla las inconsistencias que posea el informe que sirvió como antecedente para la votación del proyecto”.

Según Ana Lya Uriarte, abogada, ex ministra presidente de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, académica de la Universidad de Chile y socia fundadora del estudio Sustentabogadas “no obstante haber sido legítima y legal la actuación del titular del proyecto al recurrir al Comité de Ministros para la revisión del rechazo de Punta Alcalde, existe un vicio de legalidad en la actuación del mismo que muy probablemente va a resultar en la judicialización”.

La especialista explica que el Comité de



Ministros cuando revisa, vía recurso de reclamación, una decisión de la Comisión de Evaluación Ambiental, tiene la facultad de solicitar informes de reconocida idoneidad técnica de terceros, para que éstos emitan una opinión sobre el proceso de evaluación y de la decisión de rechazo o aprobación que se esté revisando. Por otra parte, tiene el deber de solicitar un informe a cada uno de los organismos con competencia ambiental que participaron en la evaluación del proyecto, para luego emitir un pronunciamiento de acuerdo al recurso de reclamación.

“Sin embargo, en ninguna parte la ley prevé que durante la etapa de reclamación ante el Comité de Ministros, éstos puedan arrogarse la atribución de hacer evaluaciones ambientales o conocer de nuevas medidas o antecedentes que debieron haber, necesariamente, sido objeto de la evaluación ambiental del proyecto. Y, en ese sentido,



hay una ilegalidad por cuanto el Comité de Ministros aprobó una medida compensatoria que requería haber sido revisada durante el proceso de evaluación del proyecto y haber sido integrante del mismo en ese momento, no en esta etapa de reclamación. Esta última no está configurada legalmente para constituirse en una nueva instancia de evaluación de impactos ambientales, sean estos positivos o negativos”, explica Uriarte.

El tema, argumenta, está en que el titular tuvo la oportunidad de presentar medidas durante el proceso de evaluación. A lo largo del mismo, la compañía respondió diversas interrogantes en cinco oportunidades distintas. En ese contexto, agrega, el Comité de Ministros debía revisar el proyecto tal cual como fue evaluado; cualquier otra propuesta debía analizarse en un nuevo proceso.

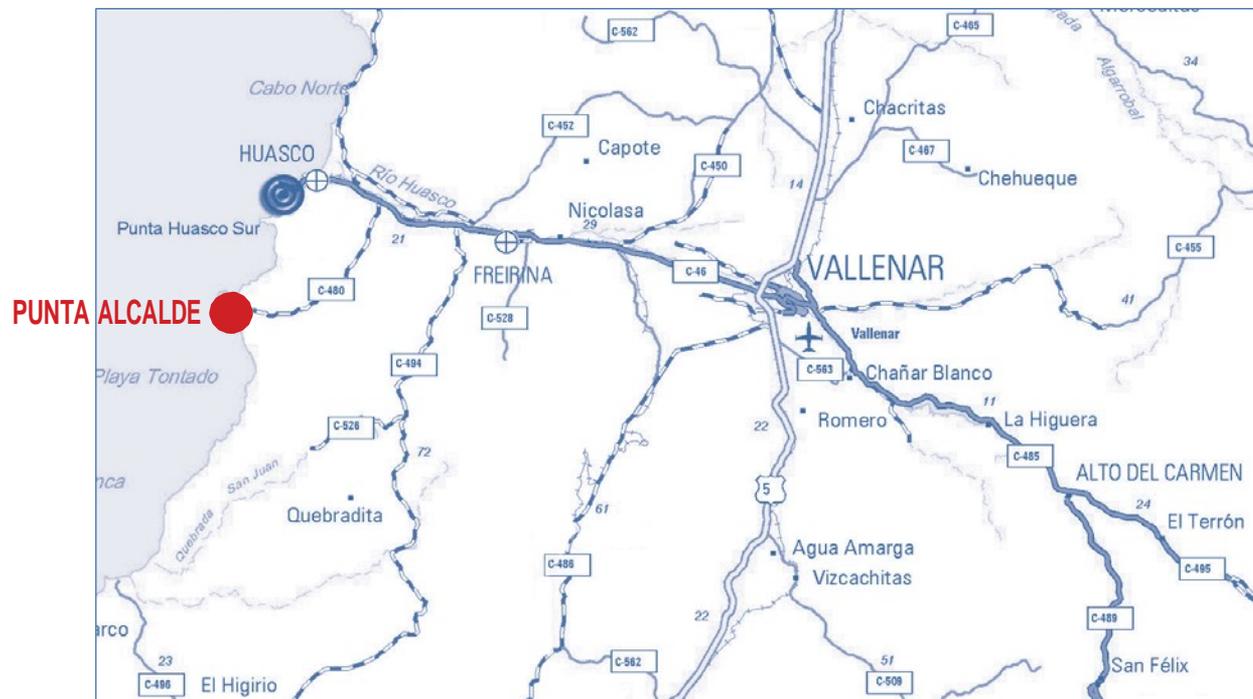
Pero en la Comisión Nacional de Medio Ambiente piensan distinto. El director eje

cutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, Ignacio Toro, comenta que la competencia del Comité de Ministros para resolver los recursos de reclamación, tanto de titulares como de la ciudadanía, queda establecida en el inciso final del artículo 20 de la Ley 19.300. “Si el Comité lo estima pertinente, éste se encuentra facultado para imponer exigencias o condiciones. De hecho, en el propio artículo 20 se establece que la resolución que rechace o establezca condiciones o exigencias a un Estudio de Impacto Ambiental será notificada a todos los organismos del Estado. La resolución a la que se hace alusión es aquella que resuelve el recurso de reclamación y, según lo expresado en la norma, tal resolución podría rechazar o establecer exigencias o condiciones a un Estudio de Impacto Ambiental”, comenta.

Cita ejemplos de resoluciones anteriores. En 2008, en el Estudio de Impacto Ambiental

---

**“LA APROBACIÓN**  
del Comité de Ministros ratifica que nuestra iniciativa ha adoptado altos estándares en tecnología, eficiencia y compromiso ambiental, implementando parámetros de nivel internacional para el control de sus emisiones”, dice Sebastián Fernández



(EIA) “Cambios y Mejoras de la Operación Minera en el Salar de Atacama” de SQM, el Consejo Directivo impuso nuevas exigencias respecto a los planes de monitoreo y contingencias. Lo mismo sucedió ese año con el proyecto “Los Vilos: Planta de Tratamiento Físico de Aguas Servidas y Emisario Submarino”, de Aguas del Valle, que había sido rechazado en la región; el Consejo Directivo de Conama lo aprobó condicionándolo al cumplimiento de nuevas exigencias establecidas en esa resolución.

## LAS LECCIONES DE PUNTA ALCALDE

Ana Lya Uriarte reitera que el problema de las tramitaciones ambientales no está en la ley, que establece plazos acotados y claros. “A quienes les está yendo bien en las tramitaciones son aquellos que entienden que el proyecto no se inicia el día en que se ingresa el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sino que hay un trabajo de diseño que incorpora las variables ambientales tempranamente”, comenta. Ello implica un buen diseño, planificación y un adecuado trabajo con las comunidades que se ubican en el área de influencia del proyecto.

Y es que, como reconoce Ignacio Toro, “el sistema tiene dos grandes atributos reconocidos: transparencia y plazos, que tienen que ver con lo procedimental. Pero no es reconocido por metodologías de evaluación y

nivel de información técnica”.

Los problemas surgen cuando la información entregada en los proyectos se torna insuficiente. “El estándar en que ingresan los EIA no es lo que requerimos tener como país”, agrega Toro. De hecho, hay un promedio de 2,5 a 3 adendas o correcciones por proyecto. En este sentido, habría responsabilidades tanto de los titulares como de las consultoras encargadas de elaborar y tramitar los estudios de impacto ambiental.

En el gobierno están trabajando para resolver este problema, de manera que la implementación de los futuros proyectos deje su entorno incluso mejor a cómo se encuentra antes de su instalación.

“Creemos que es de gran importancia mantener a las comunidades informadas respecto de los beneficios que estos proyectos tienen para la zona y aclarar cuáles son los impactos reales y desmitificar los impactos que este tipo de desarrollos pudiesen tener en la calidad del aire y en la salud de las personas”, explica Sebastián Fernández.

Al respecto y a la luz de Punta Alcalde, Ignacio Toro comenta que es fundamental a nivel de empresarios o titulares reconocer los impactos significativos, declararlos y focalizar en ellos la discusión ambiental, con el fin de que la ciudadanía no mire con desconfianza a los inversionistas y sus proyectos.

“No se trata de que las iniciativas no generen impactos; lo que exige la ley es que

éstos sean analizados, mitigados, compensados y reparados de manera adecuada”, dice el director ejecutivo del SEA. Para ello, agrega, los titulares deben exigir a los consultores que se hagan responsables de informarles cuáles son los reales impactos.

En cuanto a las comunidades, sostiene el personero de gobierno, es necesario que pongan los temas de discusión país en los espacios diseñados para ello. “El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no es el instrumento que puede ni que está diseñado para tomar una decisión país respecto a nuestra matriz energética. Por lo tanto, cada vez que se tiene esa discusión en el SEA, ésta no rinde frutos. Para eso están las políticas de Estado y las leyes”, argumenta. En contrapartida, lo que hay que discutir en el SEA –agrega– es cómo abordar los impactos de los proyectos para contrarrestarlos.

Ello, sin embargo, no implica que no haya lecciones para el servicio: este debe mantener lo procedimental y la transparencia, pero mejorar técnicamente las evaluaciones. “Urge que el país tenga una institución de primer nivel, que evalúe los impactos ambientales y que, por lo tanto, genere directrices de cómo mitigar, compensar o reparar”, sentencia Ignacio Toro.

El desafío está en mejorar los modelos de evaluación y así alcanzar un alto nivel técnico, para transmitir certeza a las comunidades afectadas y a la sociedad en general.